



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de enero de 1981

Número 5

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que fija restricciones de construcción de terrenos particulares colindantes con las vialidades Toluca—Temascaltepec y Toluca—Naucałpan.

Con fundamento en los artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o. 3o., 5o. y 3o. Transitorio de la Ley de Comunicaciones, Obras Públicas y Privadas del Estado, 805 del Código Civil y:

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado por sí o a través de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, está facultado para fijar restricciones de construcción en edificios de cualquier clase, cuando sean necesarias

por razones de vialidad, servicios públicos, iluminación, asoleamiento y perspectivas de las vías públicas, de acuerdo con las normas aconsejadas por el urbanismo.

Que en los estudios llevados al cabo en relación con las construcciones en predios particulares colindantes con las vialidades Toluca—Temascaltepec y Toluca Naucałpan, indican la conveniencia de fijar restricciones a las construcciones que se realicen en esas zonas; ya que así lo señalan las necesidades de alojar instalaciones complementarias para servicios municipales, la creación de vialidades secundarias de baja velocidad para resolver los entronques perpendiculares a dichas vialidades, el alojamiento de mobiliario urbano, así como mejorar la perspectiva urbana.

Tomo CXXXI | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de enero de 1981 | No. 5

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado que fija restricciones de construcción de terrenos particulares colindantes con las vialidades Toluca—Temascaltepec y Toluca—Naucalpan.

(Viene de la primera página).

En razón de lo anterior, se hace indispensable que las construcciones que se llevan al cabo en los predios colindantes a las vialidades ya descritas, se realicen respetando fajas de restricción de construcción y sin limitar los aspectos de belleza y perspectiva de esas vías.

En tal virtud, el Ejecutivo de mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.— Quedan establecidas fajas de restricción absoluta de construcción a ambos lados de la vialidad Toluca—Temascaltepec, en su tramo comprendido desde su intersección de la prolongación del Paseo Colón Sur hasta el Kilómetro 8+400, dichas fajas tendrán un ancho de veinticinco metros a partir del alineamiento respectivo.

SEGUNDO.— Quedan establecidas fajas de restricción absoluta de construcciones a ambos lados de la vialidad Toluca—Naucalpan en el tramo comprendido del kilómetro 1+137.25 hasta el kilómetro 7+260, dichas fajas tendrán un ancho de veinticinco metros a partir del alineamiento respectivo.

TERCERO.— La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, negará la licencia de construcción

cuando se trate de obras que invadan las fajas de restricción a que se alude en los puntos precedentes, formando parte del presente, el plano de localización que se adjunta y determina con precisión los lugares y superficies, sujetas a la restricción.

CUARTO.— La Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, deberá proveer en la esfera administrativa de acuerdo con sus facultades y atribuciones, lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.— Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", debiendo la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, darle la publicidad necesaria para conocimiento de los interesados.

T R A N S I T O R I O S:

ARTICULO PRIMERO.— El presente Acuerdo entrará en vigor diez días después de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

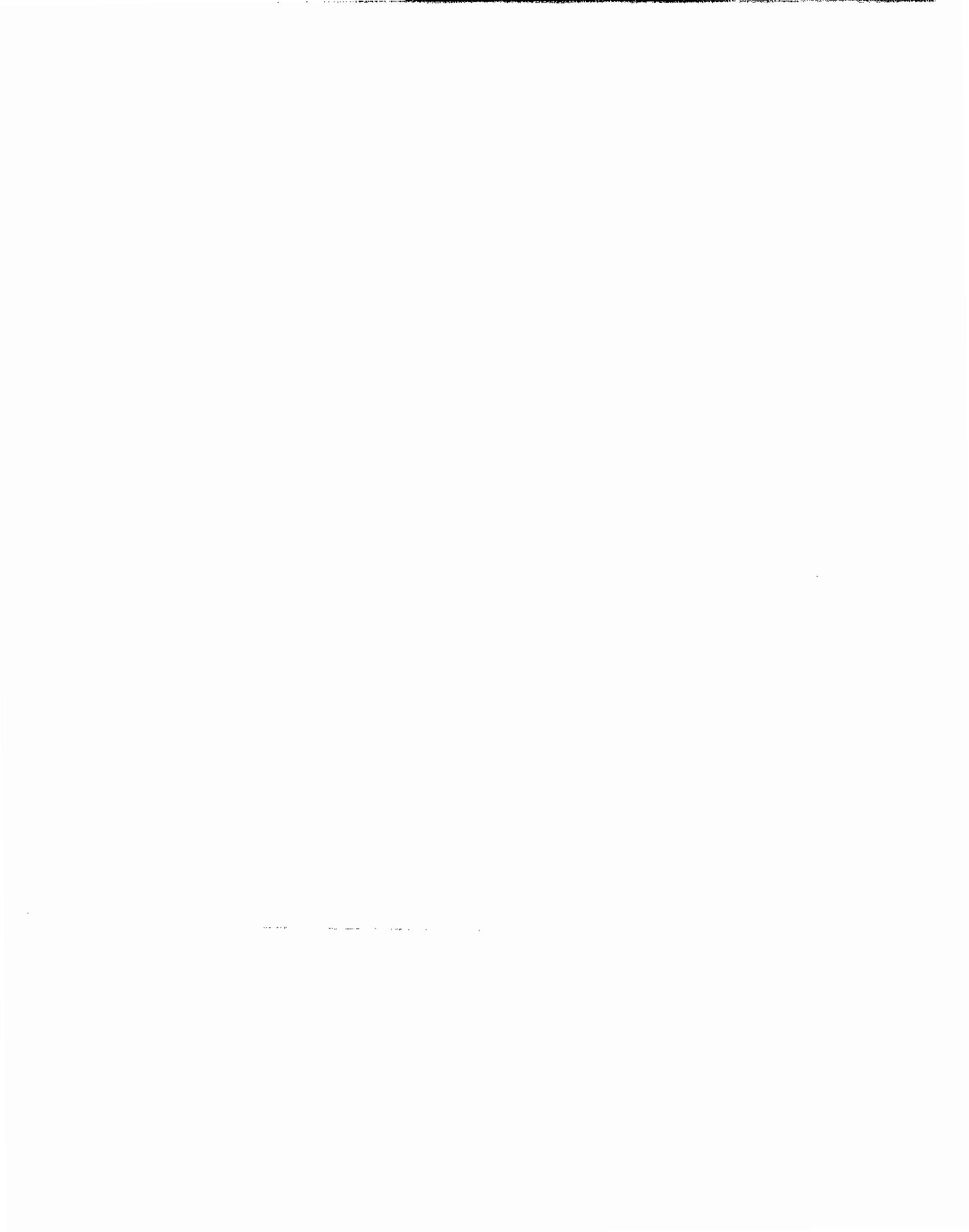
ARTICULO SEGUNDO.— Las solicitudes de licencia o autorización de construcción, en proceso de trámite, se sujetarán a las disposiciones de este Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.**

Dz. Jorge Jiménez Cantú.—Rúbrica

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.—Rúbrica**





MEXICO

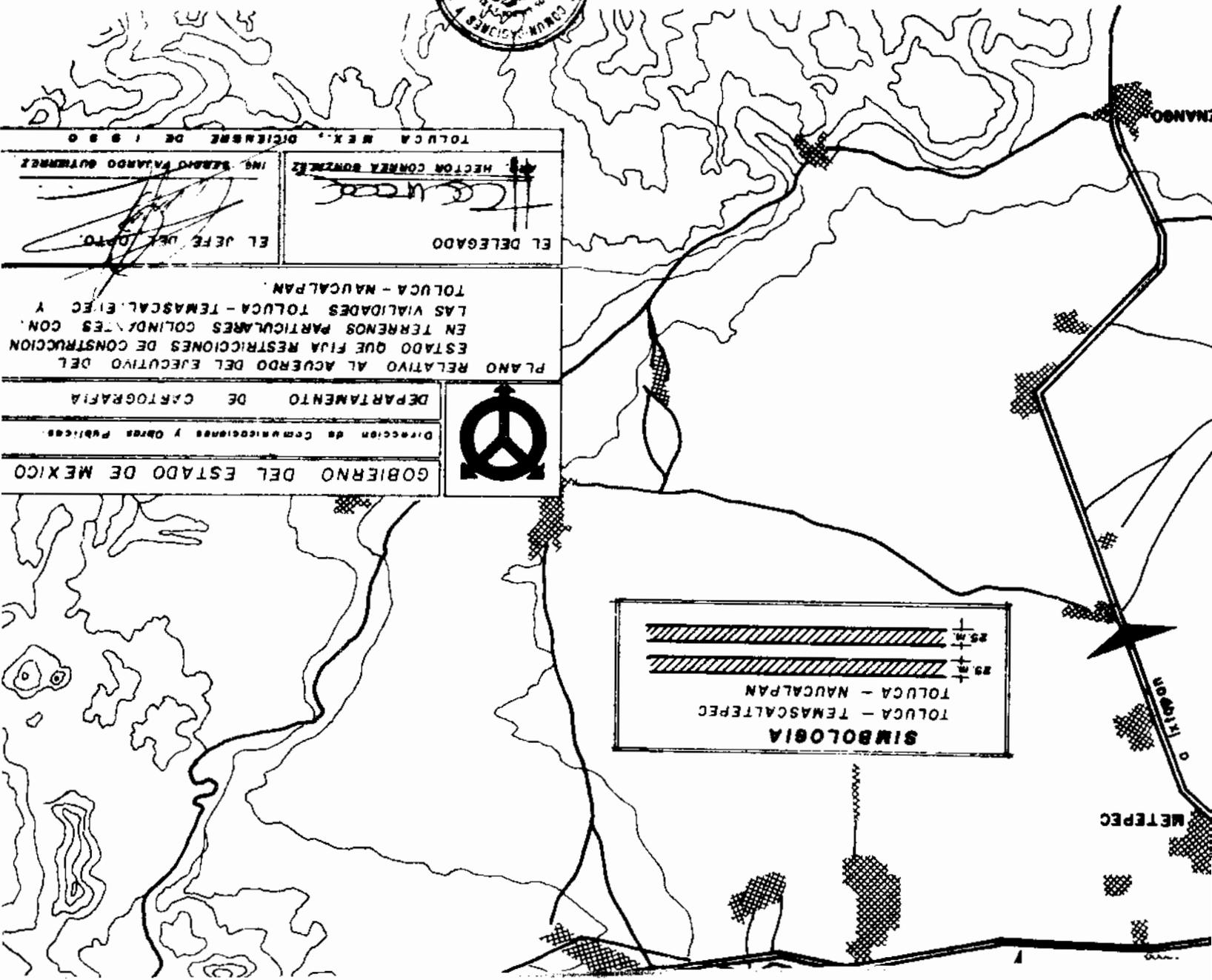
EL PRESENTE PLANO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.
Toluca, Mex., 7 de enero de 1961
Y DE LA ADMINISTRACION
C.P. JESUS ESPINOSA GONZALEZ

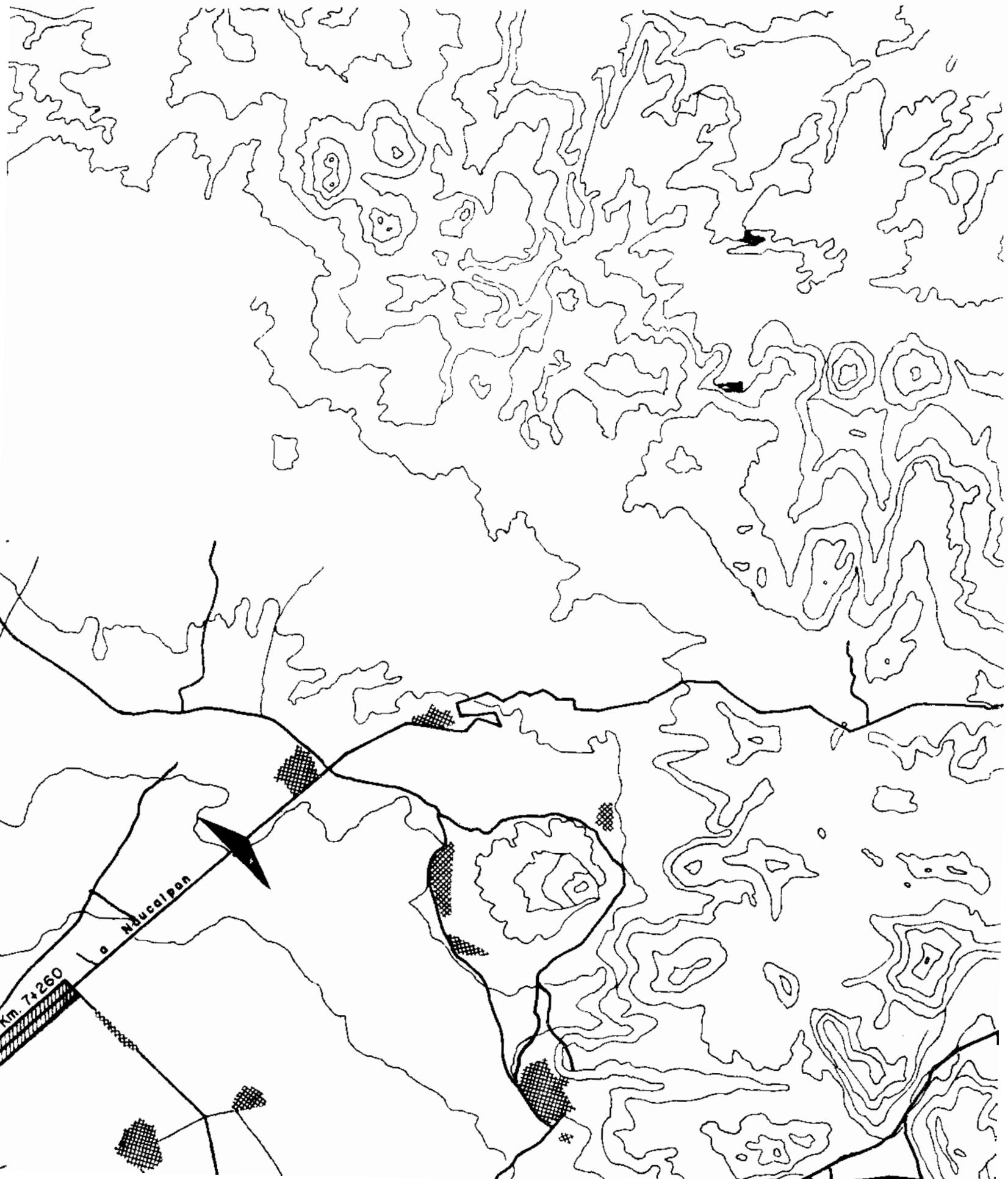
TOLUCA MEX., DICIEMBRE DE 1960	
ING. SERGIO VALARDO GUTIERREZ	HECTOR CONRUA GONZALEZ
EL JEFE DEL DPTO.	EL DELEGADO
PLANO RELATIVO AL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE FIJA RESTRICCIONES DE CONSTRUCCION EN TERRENOS PARTICULARES COLINDANTES CON LAS VIALIDADES TOLUCA - TEMASCALTEPEC Y TOLUCA - NAUCALPAN.	
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	DIRECCION DE COMISIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA	

SIMBOLOGIA

TOLUCA - TEMASCALTEPEC

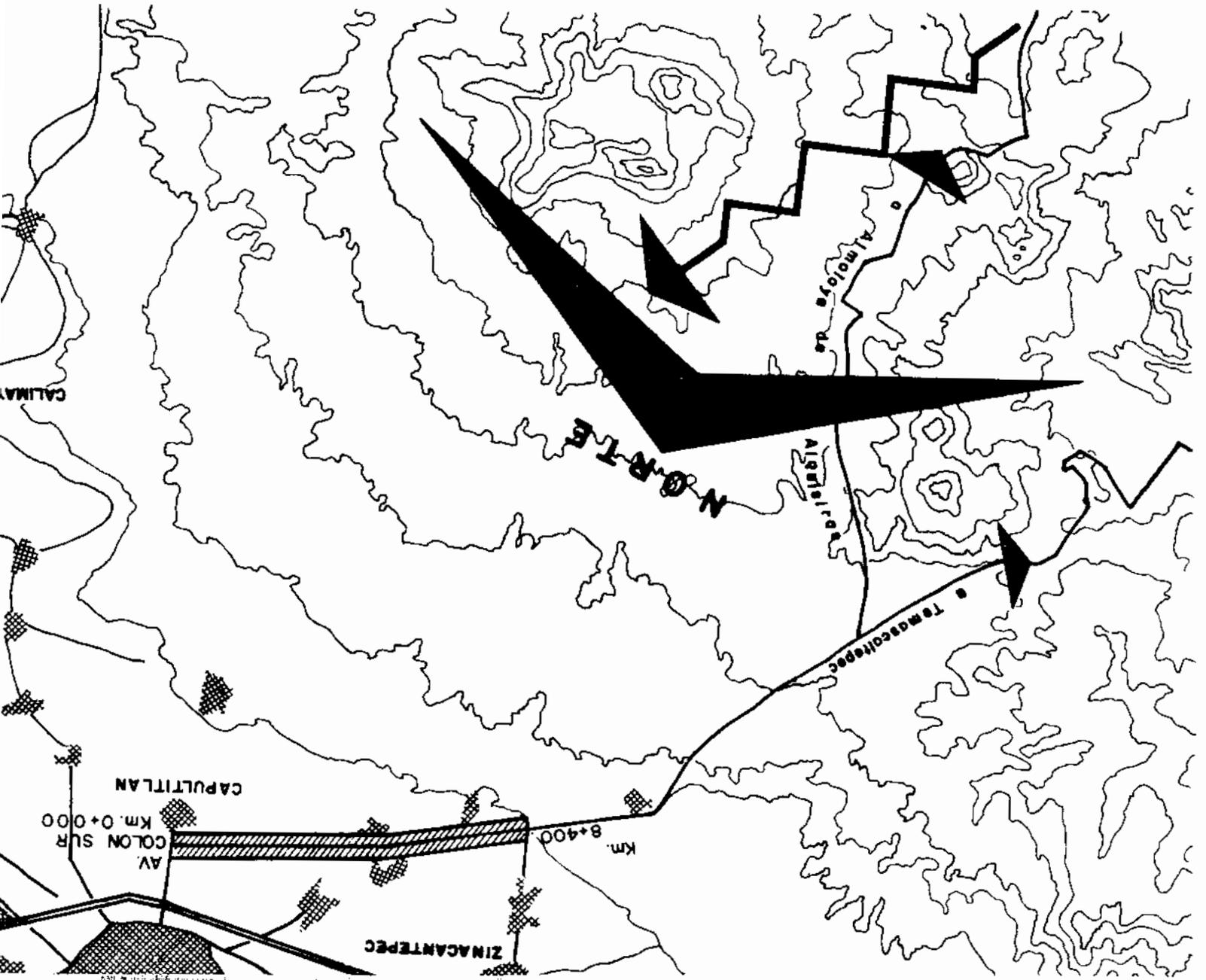
TOLUCA - NAUCALPAN

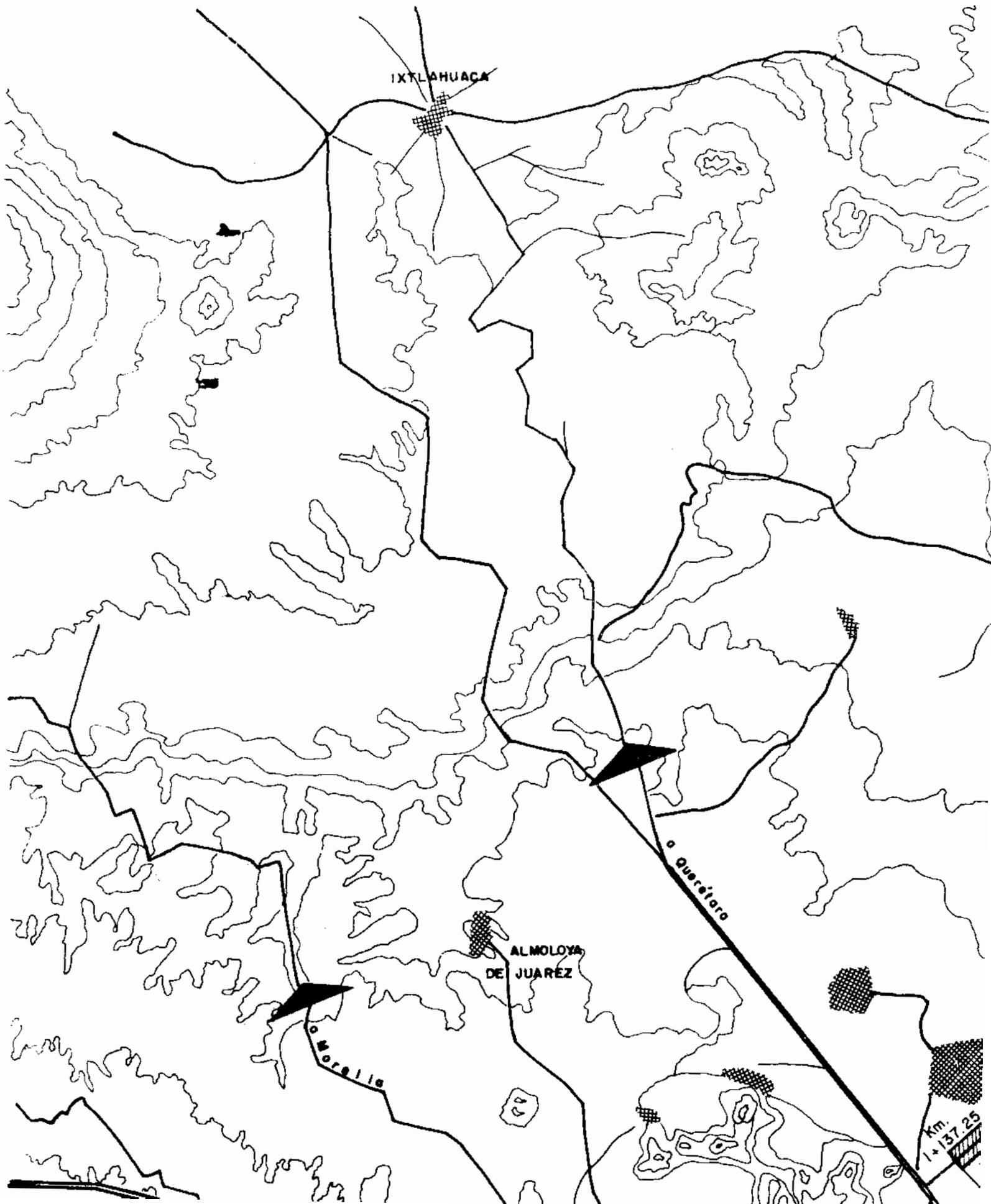














GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA.
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.
Coordinador de Obras Públicas

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA.
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA.
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA.
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. BOBOLFO DE LA O. OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ.
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA.
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS.
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ.
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT.
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA.
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON.
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA.
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR.
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautlilán-Iscalli.